

## RESOLUCIÓN Nº 0667

Viedma, 02 NOV 2020

**VISTO**, el Expediente Nº 148/2020, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCSNDIUN), homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, la Resolución CSPyGE Nº 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE Nº 044/2020 y

### **CONSIDERANDO**

Que por las Resoluciones CPyGE Nº 011/2014, 013/2015, 027/2016, 35/2016, 36/2016, 047/2016, 016/2017, 056/2017, 057/2017 y CSPyGE Nº 006/2018, 106/2019 y 045/2020 se aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad y sus adecuaciones conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Subsecretaría Económico Financiera, Departamento de Liquidación de Haberes, dependiente del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme se establece en el Artículo 3º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.

Que en cumplimiento del artículo 3º, in fine, de dicho Reglamento la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica comunicó a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) la convocatoria a concurso que motiva la presente.

Que, asimismo, establece el Reglamento precitado que la convocatoria debe establecer las especificaciones que determina en su artículo 6º.



Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 25° del Convenio Colectivo al que se alude en el Visto y el artículo 2° del Reglamento, los llamados a concurso serán dispuestos por Resolución de la autoridad facultada a estos efectos.

Que, en la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se establecen las normas de sustanciación de los concursos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso cerrado interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de un (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Subsecretaría Económico Financiera, Departamento de Liquidación de Haberes dependiente del Rectorado, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

**Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:**

Un (1) cargo Categoría 5 - del Agrupamiento Administrativo

**Puesto de Trabajo a cubrir:**

Descripción: Apoyo Técnico Liquidaciones – Referencia: REC280.

**Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:**

- Horario: 7 hs. a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 hs.
- Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$ 76.192,03.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

**Misión y Funciones del cargo:**



Asistir al Departamento de Liquidación de Haberes brindando apoyo técnico - administrativo en las actividades que se desarrollen propias de sus funciones.

1. Asistir en el control de la liquidación de haberes.
2. Controlar la carga y el registro de novedades procesadas por la Dirección de Recursos Humanos que impacten en la liquidación.
3. Entender en la revisión de las imputaciones presupuestarias para su correcta aplicación y liquidación de acuerdo a la Red Presupuestaria vigente.
4. Entender en la revisión post-liquidación a efectos de detectar errores.
5. Ejecutar informes de la documentación procesada y emanada que impacten en la liquidación de haberes que se le sean requeridos.
6. Mantener actualizadas las bases de datos para comunicaciones de recibos de haberes y asistir en la difusión a enviar por correo electrónico.
7. Mantener actualizadas las bases de datos salariales del Departamento de Liquidación de Haberes.
8. Atender las solicitudes referidas a la administración del área de acuerdo con los procedimientos aplicables en cada caso.
9. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

**Requisitos generales para cubrir el cargo:**

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21º incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

**Antecedentes de formación requeridos para el cargo:**

Estudios secundarios completos.



**Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:**

Experiencia laboral en organizaciones públicas o privadas y en liquidación de haberes.

**Conocimientos requeridos para el cargo:**

Conocimientos de liquidación de haberes e informáticos.

**Cuerpo normativo de debe conocer el postulante:**

- Ley de Educación Superior (Ley 24.521).
- Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley 24.156).
- Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 19.549)
- Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15)
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del personal de la administración nacional (Decreto 3413/79)
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales (Decreto 366/2006).
- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la sustanciación del concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como Jurados del concurso llamado por la presente a:

**Miembros Titulares:**

Mónica Añazgo (Universidad Nacional de Río Negro)

Mercedes Doric (Universidad Nacional de Río Negro)

Claudia Sola (Universidad Nacional del Sur)



### **Miembros Suplentes:**

Mauricio Lezzieri (Universidad Nacional del Sur)

Leonardo Martins (Universidad Nacional de Río Negro)

Mauricio Bossi (Universidad Nacional de Luján))

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día 14 de diciembre de 2020, con lugar y horario a determinar según la modalidad del mismo y dependiendo de la fase de la cuarentena en que se encuentre la zona de la dependencia del cargo concursado o el domicilio del concursante, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 o postergaciones fundamentadas.

### **Consultas e Informes:**

Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, [concursosnd@unrn.edu.ar](mailto:concursosnd@unrn.edu.ar).

**ARTÍCULO 5°.-** La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico [concursosnd@unrn.edu.ar](mailto:concursosnd@unrn.edu.ar).

La inscripción comenzará a las 8:00 horas del día 9 de noviembre y se extenderá hasta el 11 de noviembre a las 12:00 horas. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

**ARTÍCULO 6°.-** Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo Homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.



Firmado digitalmente por MARTINS GALLEGO Leonardo Sergio  
Motivo: Inicial  
Fecha: 2020.11.02 19:37:17 -03'00'

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia  
Fecha: 2020.11.02 19:40:23 -03'00'

**ARTÍCULO 7º.-** Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º del Convenio Colectivo, homologado por el Decreto N° 366/2006, y notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el Artículo 5º de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el Artículo 7º del mencionado reglamento. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos  
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro  
Fecha: 2020.11.02 20:19:22 -03'00'

**RESOLUCIÓN N° 0667**